



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000302 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 28 SEP 2015

VISTO:

El Informe N° 070-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 08 de Julio de 2015, Informe N° 413-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 22 de julio de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, Conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia;

Que, de Conformidad con Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País como personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía Política, Económica y administrativa en asuntos de su Competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de Conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Ampliada y Modificada por la Ley N° 27902; se establece "los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica, y Administrativa", en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y en Concordancia a la Ley N° 27658 se Declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus Diferentes Instancias, Entidades, Organizaciones, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado Democrático, Descentralizado y al Servicio al ciudadano.

Que, mediante Informe N° 070-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 08 de Julio de 2015, se adjunta el **Proyecto de Directiva** denominada: **DIRECTIVA N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAD-OTI, "INGRESO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION EN LOS PORTALES ELECTRONICOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"**, con la Finalidad de Establecer Procedimientos para mantener Actualizada la Información en los Portales Electrónicos que Conforman el Gobierno Regional de Tumbes;

Que, es Política de la alta Dirección hacer más ágil, dinámica y eficiente la Gestión, orientar su atención a la solución de problemas de Trascendencia Regional, que Coadyuven a mantener en alto la imagen del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en aras de lograr una optimización del servicio que se presta a la colectividad, se tiende a simplificar los trámites burocráticos, sin que se exima la responsabilidad administrativa propia del que lo ostenta, a fin de cumplir los requisitos legales exigidos por la normatividad vigente;

1 de 2





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000302 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 28 SEP 2015

Que, en concordancia con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, se tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el Derecho de acceso a la Información, que consagra la Constitución Política del Perú.

Que, mediante informe N° 413-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 22 de julio de 2015, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Procede a la APROBACION de la **DIRECTIVA N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAD-OTI, "INGRESO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION EN LOS PORTALES ELECTRONICOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"**, disponiendo además se elabore el Acto Resolutivo conforme a Ley.

Estando a lo informado, contando con la Visación de la Gerencia General Regional; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones Conferidas al Despacho por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la **DIRECTIVA N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAD-OTI**, denominada **"INGRESO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION EN LOS PORTALES ELECTRONICOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"**, que Forma parte de la Presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR, a las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales que Conforman la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, sobre la Aplicación de la Directiva Citada en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR; la presente Resolución a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. Alejandro Estrada Andrade
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
EL PRESENTE DOCUMENTO ES:
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisco Figueroa Cortez
FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ
FEDATARIO TITULAR

R.E.R N° 00629-2014/GOB. REG. 2 de 2
SOLO PARA USO EL GOB. REG. TUM.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

**DIRECTIVA N° 014 -
2015/GOBIERNO REGIONAL
TUMBES-GGR-ORAD-OTI
INGRESO Y ACTUALIZACIÓN DE
INFORMACION EN LOS PORTALES
ELECTRÓNICOS DE LAS
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO
REGIONAL TUMBES**

2015

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECTIVA N° 014 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAD-OTI

INGRESO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACION EN LOS PORTALES ELECTRÓNICOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES



1.- FINALIDAD

Establecer el procedimiento para mantener actualizada la información en los portales electrónicos de las dependencias que conforman el Gobierno Regional de Tumbes.

2.- BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. Aprueba Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley No. 27309, Ley que incorpora los delitos informáticos al Código Penal.
- Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley No. 28493, que regula el uso del correo electrónico comercial no solicitado (SPAM).
- Decreto Legislativo No. 822, Protección Jurídica del Software.
- D.S. No. 013-2003-PCM, Medidas que garantizan la legalidad de la adquisición de Programas de Software en entidades y dependencias.
- D.S. No. 024-2005-PCM, reglamento de la Ley No. 28612 que norma el uso, adquisición y adecuación de software en la administración pública.
- Reglamento de Organización y Funciones ROF APROBADO CON ORDENANZA REGIONAL N° 008/2014-GOB.REG.TUMBES-CR de fecha 13 de agosto 2014 Publicado en el Peruano el 25 de octubre 2014
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

3.- ALCANCE

Esta Directiva es de aplicación en todas las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes.

4.- DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1.- Cuando en esta Directiva se menciona "Sistema", se refiere al Módulo "Administración de Portales", pertenecientes al SIGA Regional.
- 4.2.- Son dependencias del Gobierno Regional Lambayeque: Sede Regional; Dirección Regional de Educación; UGEL Tumbes; UGEL Zarumilla, UGEL Contralmirante Villar, Dirección Regional de Salud; Hospital "JAMO" II-2 ; Dirección Regional de Agricultura; Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; Dirección Regional de Producción; Dirección Regional de Energía y Minas; Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECTIVA N° 014 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAD-OTI

INGRESO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACION EN LOS PORTALES ELECTRÓNICOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES



4.3. Es obligación del Director Regional designar al trabajador de la dependencia a su cargo, para que cumpla las funciones de "Responsable de Acceso a la Información Pública", en los términos previstos por la Ley de la materia.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1.- Los portales electrónicos de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes:

5.2. La actualización de los portales electrónicos será teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) La unidad orgánica que suscriba una Resolución es la responsable del ingreso y actualización en el Sistema, en los términos establecidos en esta Directiva. El Jefe de la Unidad Orgánica asignará a un trabajador el cumplimiento de las siguientes acciones: escaneo del documento, "cargado" del documento al Sistema y verificación del documento en el Sistema.
- b) Es competencia del Área de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Dirección Regional, el ingreso y actualización de la información sobre: Resolución Ejecutiva Regional, Decreto Regional, Resolución Gerencial General Regional, Resolución Directoral Regional Sectorial, Directiva Presidencial, Directiva de Gerencia General y Directiva de Dirección Sectorial, según corresponda.
- c) Corresponde a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el ingreso y actualización de la información presupuestal (SGPTO), sobre Planes, Programas, Plan Regional de Desarrollo Concertado PRDC, Presupuesto Participativo (SGPE), sobre Proyectos y Programas de Inversión (SGPI), documentos de gestión (SGDI), directorio de unidades orgánicas (SGR), Adjudicación y venta de lotes de terreno (SGAT)
- d) Corresponde a la Secretaría del Consejo Regional, el ingreso y actualización de la información correspondiente a: Actas de Sesiones, Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales, Asistencia de Consejeros, Audiencias Públicas, así como publicaciones diversas emitidas o aprobadas por el Consejo Regional.
- e) Corresponde a la Secretaria de Presidencia, Vice Presidencia, Gerencia General Regional, Consejo Regional, Dirección Regional, el mantener actualizado el contenido de su correspondiente "Agenda Pública".
- f) La Oficina de Logística y Servicios Generales o el que haga sus veces en las Direcciones Regionales, es la responsable de ingresar y actualizar la información sobre adquisiciones de bienes y servicios, Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones, registro actualizado de Proveedores y personal contratado (SNP – servicios de terceros).



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECTIVA N° 014 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAD-OTI

INGRESO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACION EN LOS PORTALES ELECTRÓNICOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES



- g) La Gerencia Regional de Infraestructura, o la que haga sus veces en una Dirección Regional, es responsable de mantener actualizado la información sobre: proyectos de inversión pública, actividades por cualquier modalidad.
- h) La Gerencia Regional de Riesgos y Desastres es responsable de mantener actualizado el programa de emergencia, programa de prevención y rehabilitación de zonas afectadas por desastre natural.
- i) La Comisión Especial Permanente de Adquisiciones y Contrataciones, se encarga de mantener actualizada la información sobre convocatoria de procesos de adquisiciones y contrataciones, así como los resultados de dichos procesos.
- j) Corresponde a la Oficina de Recursos Humanos, el ingreso y actualización sobre declaraciones juradas de funcionarios, hoja de vida de funcionarios, resumen de ingresos por servidor, planillas de remuneraciones, viáticos de funcionarios, servidores, consejeros y reconocimientos laborales, según corresponda.

5.3. El ingreso de datos que permitan mantener actualizado al portal institucional será necesariamente por intermedio del Sistema, teniendo como supervisor del ingreso o la actualización, a la persona asignada por el Jefe de la Unidad Orgánica correspondiente. Así mismo la sede central a través de la Oficina de Tecnología de la Información aprobará la publicación. En los casos que el Sistema no genere la información, la Oficina de Tecnología de la Información según corresponda, por única vez apoyará con el direccionamiento del archivo hacia el componente del portal denominado TRANSPARENCIA PÚBLICA, en los periodos subsiguientes será responsabilidad de la Unidad Orgánica que corresponda dicha actualización.

5.4. La inclusión o exclusión de un componente del Portal Institucional será con autorización expresa del Administrador de la Red Informática (Oficina de Tecnología de la Información OTI), a solicitud de una Gerencia u Oficina Regional, o por disposición de la Presidencia Regional o Gerencia General Regional. En el caso de las Direcciones Regionales, corresponde al Director Regional aprobar el requerimiento generado por una unidad orgánica de la Dirección Regional.

5.5. En los casos que el ingreso de la información al Sistema sea manualmente, es requisito previo que el Jefe de la Unidad Orgánica solicite por escrito al Administrador de la Red, la generación de una cuenta para el respectivo acceso, precisando el nombre del representante o Trabajador (Usuario Operativo).

6.- MECÁNICA OPERATIVA

6.1 El ingreso y actualización de información al Portal Electrónico Institucional está a cargo del denominado "Usuario Operativo", quien es asignado por el Jefe de la Respectiva unidad orgánica. Dicho usuario, formalmente, debe contar con una



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECTIVA N° 014 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAD-OTI

INGRESO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACION EN LOS PORTALES ELECTRÓNICOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES



cuenta (usuario y contraseña) en el Sistema para el ingreso de la información que corresponda.

- 6.2. Entre el día uno y siete del mes siguiente al periodo vencido (mensual, trimestral o semestral), el Usuario Operativo debe "subir" la información que corresponda a su Unidad Orgánica. Si no hay necesidad de cambiarla o actualizarla, se debe mencionar en el mismo reporte la expresión INFORMACIÓN VÁLIDA AL 30 DE xxxxx DE 20xx; INFORMACIÓN VÁLIDA AL xxx TRIMESTRE DE 20xx; o, INFORMACIÓN VÁLIDA AL xx SEMESTRE DE 20xx, según sea el caso.
- 6.3. En los casos que el propio Sistema reporta la información con fines de TRANSPARENCIA, el usuario operativo está obligado a validarla mediante la respectiva supervisión.
- 6.4. El usuario deberá llenar los formularios que se anexan y entregar debidamente firmados por el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información OTI en el caso que corresponda.

7.- RESPONSABILIDAD

- 7.1 Asume plena responsabilidad, el Usuario Operativo por la información ingresada al Sistema o direccionada hacia ella; mientras que es responsabilidad de su Jefe inmediato, supervisar el cumplimiento de dicha función adicional asignada.
- 7.2. La SGDI y el CSI, según sea el caso, brindarán la asistencia técnica a los usuarios del Sistema para facilitar el cumplimiento de sus funciones.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECTIVA N° 014 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAD-OTI

INGRESO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACION EN LOS PORTALES ELECTRONICOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES



FICHA DE ASIGNACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

DEPENDENCIA:

UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS – CPU

MARCA:
MODELO:
SERIE:
INVENTARIO:

MONITOR A COLOR

MARCA:
MODELO:
SERIE:
INVENTARIO:

TECLADO – KEYBOARD

MARCA:
MODELO:
SERIE:
INVENTARIO:

RATÓN ELECTRÓNICO

MARCA:
MODELO:
SERIE:
INVENTARIO:

ASIGNADO A

Nombre del TAP:
Unidad Orgánica:

Observaciones:

Tumbes, de del 201

Nombre del Servidor

Jefe Inmediato

JOTI



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECTIVA N° 014 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAD-OTI

INGRESO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACION EN LOS PORTALES ELECTRÓNICOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES



FICHA DE RETIRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO

DEPENDENCIA:

UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS – CPU

MARCA:

MODELO:

SERIE:

INVENTARIO:

MONITOR A COLOR

MARCA:

MODELO:

SERIE:

INVENTARIO:

TECLADO – KEYBOARD

MARCA:

MODELO:

SERIE:

INVENTARIO:

RATÓN ELECTRÓNICO

MARCA:

MODELO:

SERIE:

INVENTARIO:

ASIGNADO A

Responsable Funcional:

Unidad Orgánica:

Observaciones:

Tumbes, de del 201

Nombre del Servidor

Jefe Inmediato

Jefe OTI

